

NOTA G.O.S.V. N° 006652

BUENOS AIRES, - 6 JUL 2006

SEÑOR
JEFE DEL 7º DISTRITO
SANTA FE
S / D.-

REF.: EXP. N° 1341/2003 FISCAL N° 2 S/REQUERIMIENTO DE INSTRUCCIÓN
EN RELACION DENUNCIA DE ZANUTIGH ANA ISABEL Y OTROS.-

En las presentes actuaciones los peritos hidráulicos designados en la Causa de la referencia solicitan información vinculada al proyecto construcción y reparación del Punte de la Autopista SANTA FE-ROSARIO sobre el Rº SALADO – Prov. de SANTA FE.

En tal sentido, atendiendo los requerimientos efectuados por el Fiscal de la Causa los precitados peritos solicitan un informe cuyo detalle corre glosado a fs. 4 y fs. 5 con un contenido de 8 puntos.

En lo que sigue se da respuesta al requerimiento, con los datos disponibles pertinentes, dado el tiempo transcurrido.

Respuesta Punto 1.

Sobre el tema de Jurisdicción de la obra a la fecha requerida corre glosado el informe pertinente de las áreas competentes de la Gerencia de Planeamiento, Investigación y Control (ver fs. 8 corrido a fs. 24) que tratan el tema.

Respuesta Punto 2.

Sobre el aspecto de reconstrucción del puente, el Distrito Jurisdiccional Santa Fe efectúa el informe según la documentación que obra en su poder. La documentación que agrega el 7º Distrito corre glosada de fs. 1 a fs. 6.

A fs. 6 se señala "...que la obra de reconstrucción fue licitada, contratada, supervisada y pagada por esta Dirección Nacional corriendo las actuaciones bajo expediente principal N° 18352-7º-76..."

Además el 7º Distrito informa que la Contratista de la obra fue la firma COLOMBO Y NOCETI ACHAVAL SACIFI. La obra se licitó el 19/11/76 y se replanteó el 01/06/1977.

La actual Subgerencia de Puentes y Viaductos evaluó los antiguos antecedentes del entonces Departamento Puentes que confirman la actuación de la Dirección Nacional de Vialidad, cuando la Autopista estaba bajo su jurisdicción, en la reconstrucción estructural del puente.

Existen notas sobre el tema a partir de Septiembre de 1973 hasta 1981 en los antecedentes disponibles.
El aspecto hidráulico/hidrológico se expone "infra".

Respuesta Punto 3.

ANTECEDENTES.

El puente preexistente colapsado parcialmente el 13 de Junio de 1973 había sido ejecutado por la Dirección Provincial de Santa Fe estando su construcción a cargo de la Empresa SAOPIM.

La luz del puente había sido fijada por la Dirección Provincial de Vialidad de Santa Fe en 150 m. para cada una de las calzadas de luz total. Se adjuntan anexos A - B - C - D - E, copias de las copias simples que guardan en lo pertinente, relación con el aspecto hidráulico.

Se habrían eliminado en el Pliego de la Dirección Provincial de Vialidad de los Estudios Hidráulicos; los siguientes artículos:

9.1.2.21 Relevamiento Planialtimétrico.

9.1.2.22 Características hidráulicas.

Este puente colapsó parcialmente el 13 de Junio de 1973.

RECONSTRUCCIÓN

Como se señalara en la Respuesta 2 la reconstrucción fue encarada por la D.N.V. acorde circunstancias de traspaso jurisdiccional temporal dado que con posterioridad volvió a Jurisdicción Provincial (ver Resp. 1) hace más de dos décadas.-

Existen tramitaciones de 1973 en adelante referente a la reconstrucción y las dificultades que enfrentaban los funcionarios entonces actuantes relativas esencialmente en el aspecto hidrológico/hidráulico para la reconstrucción.

Por Tr. Interno N° 4913 del 19 de Mayo de 1976 se menciona el Convenio del 16 de Marzo de 1976 entre la D.N.V. y el "INCYTH" con el objeto de que el Centro Regional Litoral realice los estudios referentes a la Canalización del R° SALADO, ubicación y dimensiones del puente de la Autopista SANTA FE-ROSARIO. (Copia anexo F).
En archivo existe copia del informe del INCYTH de aquella época.

Según se desprende de notas de entonces, se trató el aspecto hidráulico.
Se adjunta copia (estimada año 1976). "Inciso B - Premisas para el Proyecto" ... "Punto 6° si los mencionados estudios del INCYTH recomendara ampliar la longitud del puente deberá preverse la transformación de falsos estribos en pilares..." (Copia anexo G - H - I - J).
Se agrega Nota N° 560 del 05 de Agosto de 1976 del Departamento Puentes, se trata de representantes al grupo de trabajo con el INCYTH. (Copia anexo K).

Se agrega fotocopia Acta del 12 de Octubre de 1976 en la Sede del Centro Regional Litoral del INCYTH con representantes de distintos organismos. (Copia anexo L - LL).

El Representante de la D.N.V. - 7º Distrito expresó "... deja constancia que la licitación de Vialidad es a solo efecto de reconstrucción del puente aguas arriba no incluyéndose el proyecto hidráulico y de defensa para este puente. Asimismo sugiere evaluar la posibilidad de alternativa de la circunvalación más al Oeste"...

Por Nota Nº 791 del 26 de Octubre de 1976 al Sr. Jefe del 7º Distrito, el Departamento Puentes expresaba en relación al INCYTH. (Copia anexo M).

"Por Resolución Superior se ha dispuesto que la licitación del Puente sobre el Río SALADO en la AUTOPISTA SANTA FE-ROSARIO, incluya la reconstrucción de las dos calzadas, en lugar de una sola, (la ubicada aguas arriba), como se había previsto originalmente.

Al comunicarle al señor Jefe esta novedad, le reitero la necesidad de obtener del INCYTH, Instituto Nacional de Ciencia y Técnica Hidráulicas, la más pronta definición del proyecto de canalización del río y las incidencias hidráulicas sobre el emplazamiento del puente a reconstruir. El proyecto de reparación de este puente se ha hecho sobre la base de aprovechar las estructuras existentes y sin ampliación de luces, atento a que en ocasión de definirse la canalización del río, el actual cauce pasaría a ser tan solo un brazo aliviador.

Las nuevas estructuras serán fundadas sobre pilotes de gran diámetro, cuyas puntas alcanzan cotas no erosionables, pero los estribos, que no fueron afectados en el siniestro de 1973, se mantienen sin modificaciones. Será conveniente prever la defensa de los taludes terminales de los terraplenes mediante obras sencillas, tales como enrocamientos. En tal sentido estimamos de interés la opinión del Centro Regional Litoral del INCYTH sobre este tema y la solución más recomendable".

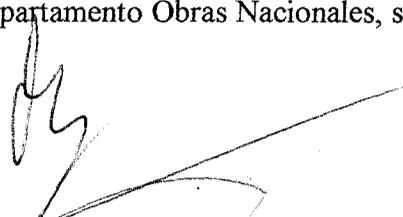
Se agrega Nota Nº 6694 del 09 de Noviembre de 1976 para la parte constructiva, originada en el 7º Distrito y enviada al Departamento Puentes siguiendo términos de las Notas del INCYTH. (Anexo N - Ñ).

Se agrega Nota del 17 de Enero de 1978 de la Consultora CONSULBAIRES relativa a la ejecución de pilotes y socavaciones. (Anexos O - P - Q - R - S - T - U - V).

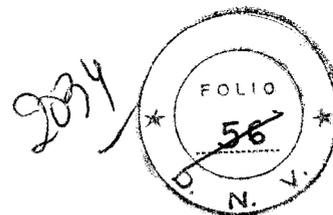
Por Nota del 13 de Julio de 1978 del Departamento Puentes al Jefe Departamento Obras Nacionales y en relación a la modificación de cotas de fundación, se expresa "...Lamentablemente este Departamento nunca ha sido notificado de los compromisos contraídos con la Provincia de Santa Fe pero estimamos que como es habitual se habrán adoptado las previsiones para las imprevisibles adecuaciones del rubro fundaciones". (Anexo W). Nota Nº 475.

Se agrega Nota del 09 de Agosto de 1978 de la Sub. Adm. de la D.N.V. al Ministro de Obras Públicas de Santa Fe donde se le informa que se ha dado término al proyecto de protección estribo lado Rosario para evitar socavación. (Anexo X).

Por Nota Nº 868 del del 14 de Diciembre de 1978 del Departamento PUENTES al Jefe Departamento Obras Nacionales, se expresaba:



55



“Con referencia a su Nota N° 5625 relacionada con las obras de reconstrucción del Puente S/RIO SALADO en la AUTOPISTA ROSARIO-SANTA FE, este Departamento expresa lo siguiente:

En ocasión de prepararse el proyecto de licitación, una de las inquietudes principales era tomar decisión con respecto al refuerzo de la fundación del estribo lado ROSARIO, lo que si bien era necesario, estaba condicionado al aumento de luces que exigiría el estudio hidráulico que ejecutaba el INCYTH. Este estudio, recomienda ahora incrementar las luces, mediante distintas alternativas que se están analizando, previéndose en principio ejecutar un nuevo puente próximo al actual.

En consecuencia, este Departamento considera conveniente y oportuno ejecutar el refuerzo de la fundación del estribo lado ROSARIO, según los lineamientos propuestos por la Contratista, con la previsión de que oportunamente deberá realizarse algún tipo de protección económica de la margen derecha del RIO SALADO, de manera de detener la acción erosiva de las aguas.

Este Departamento no emite opinión sobre los precios cotizados.”
(Se adjunta copia anexo Y).

Por Nota N° 66 del 25 de Enero de 1980 del Departamento Puentes al Director General de Ingeniería Vial, expresaba:

“Con referencia a la Obra: AUTOPISTA ROSARIO-SANTA FE – Reparación Puente S/RIO SALADO, este Departamento consideró oportunamente necesario efectuar algún tipo de protección contra la erosión de la margen lado ROSARIO. En tal sentido preparó un proyecto de tablestacado, que fue cotizado por la Contratista en precios considerados excesivos. Se estimó entonces más razonable efectuar el refuerzo de la fundación del estribo adicionándole pilotes de gran diámetro, con lo cual se espera tener buen coeficiente de seguridad cualquiera sea el nivel de erosión. Estos trabajos ya han sido incluidos en la modificación de obra.

De acuerdo a estudios realizados por el I.N.C.Y.T.H. y posteriormente por el Ing°. SFILIGOY se recomienda la ampliación del puente hacia lado ROSARIO, por lo cual la protección contra erosiones perdería sentido, es decir que debe ser analizada conjuntamente con el proyecto de ampliación de luces que se está efectuando.” (Ver anexo Z).

Existen entonces notas de la relación D.N.V. con el INCYTH, detallándose las que guardan relación con la pregunta.

Respuesta Punto 4.

Se detalló supra sobre las notas del archivo del entonces Departamento Puentes que guardan relación con lo solicitado en el Cuestionario aclarando con los datos disponibles sobre el aspecto estructural y el hidráulico, estando además toda la documentación a disposición de los Sres. Peritos.

Cabe agregar que a fs. 18/20 de estos actuados corre agregado la copia del Convenio entre la Dirección Provincial de Vialidad de Santa Fe y la Dirección Nacional de Vialidad relativo a la

transferencia de la Autopista Santa Fe-Rosario a la Provincia de Santa Fe – a los 13 días de Septiembre de 1979.

Se transcribe el Artículo 3º al solo efecto técnico y sujeto a su evaluación en Derecho de la documentación de transferencia “...Tercero: Por su parte Vialidad de Santa Fe se obliga como condición del presente Convenio a destinar la totalidad de los fondos de acuerdo con la modalidad y plazos de pago establecidos, en la reparación de calzadas, renovación de defensas, repintado y restitución del señalamiento horizontal y vertical, reacondicionamiento y mantenimiento de las obras de arte y/o conservación de cualquiera de los bienes que integran el inventario vial de la Autopista...”

Respuesta Punto 5.

Se ha detallado lo requerido a lo largo de lo expuesto precedentemente en la presente.

Respuesta Punto 6.

Se ha detallado precedentemente lo requerido existiendo en los archivos del entonces Departamento Puentes copia del informe del INCYTH y notas relativo al mismo mencionadas en la presente.

Respuesta Punto 7.

Se ha detallado precedentemente en la presente sobre el particular con los elementos disponibles que guardan relación con el Cuestionario.

Asimismo de fs. 1 a 6 corre el tema tratado por el 7º Distrito Santa Fe de Vialidad Nacional.

Respuesta Punto 8.

Se considera suficiente lo expuesto sobre el particular encontrándose la Subgerencia de Puentes y Viaductos y toda la documentación del caso a disposición de los Sres. Peritos para un mejor proveer a lo requerido.

Estimando que guardan relación con lo solicitado en el Cuestionario se adjuntan las copias señaladas.

Adj.: Anexos A; B; C; D; E; F; G; H;
I; J; K; L; LL; M; N; Ñ; O; P; Q;
R; S; U; V; W; X; Y; Z.
Más documentación (24 fs.).

ALFREDO DANIEL DURAND
A/C Despacho
División Grandes Puentes


Ing. ORLANDO FEDERICO BELLO
SUBGERENTE DE PUENTES Y VIADUCTOS
DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD


Ing. SANDRO FERGOLA
Gerente de Obras y Servicios Viales
Dirección Nacional de Vialidad

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA
DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

N° 1298

DISTRITO - SANTA FE

ENTRO EL: 13 JUL. 2006

	GIRO	FECHA	HORA	FIRMA
1	la Jefe			
2				
3				
4	Legales	14/07/06		
5				
6				

Preparar respuesta